

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2019
SDM-SC- 231015/2019

Señor(a):
JIMMY MURILLO PAEZ
 CARRERA 19 C No 28 B-29 SUR
 BARRIO: QUIROGA
 TELEFONO: 3183240154
 Correo: jimpez@hotmail.com Jimmy.murillo@correopolicia.gov.co
 Ciudad

4 ^{**} 72	Melissa de Devolutur	Domingos Pereira	Tecnicista, Lda
			Olive Castro &
			06 NOV 2019
			79.301.420
			Casa de 4 pisos color Beige Portão garagem color café

REF: RTA-SDM-261784/2019

Respetado(a) Señor(a) **MURILLO PAEZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha los comparendos registrados bajo el número de cédula 13724055, se encuentran **EN PROCESO DE INSPECCION**, y los mismos corresponden a un comparendo **MANUALES**, el cual es notificado en vía.

Le informo que usted impugnó la orden de comparendo de la referencia ante autoridad competente y en diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia. Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15-000-2013-02588-01(AC), emitió sobre el particular la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

posas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un r mite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del veh culo objeto de la n, a que comparezca ante la autoridad de tr nsito y en AUDIENCIA P BLICA acepte la comisi n de p n o en su defecto si no est  de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna esa aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De all  se desprender  el acto administrativo resolver  o declarar  contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

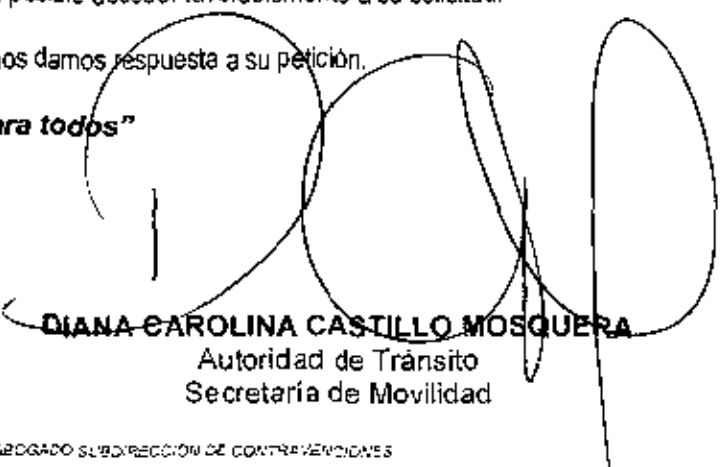
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Así las cosas me permito informarle que esta entidad se encuentra en términos de expedir acto administrativo que lo declare contraventor.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

D.E.

Procede, DAYANA M. REYES - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14956

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-261784/ JIMMY MURILLO PAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-231015 d el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-261784.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 PM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMAO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA